

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

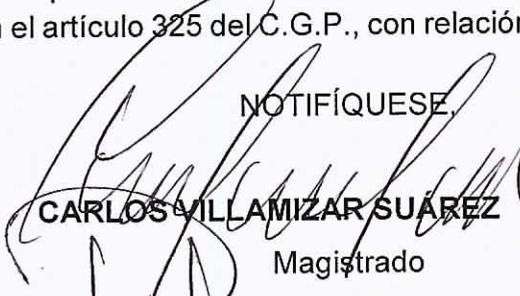
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL –LEY 1149 DE 2007 (ACUMULADO)
DEMANDANTE:	DORAINA JAIMES ARIÁS Y LUISA LEONOR PELÁEZ GUERRA.
DEMANDADO:	EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ Y solidariamente MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –MEN-; INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF- Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE-.
RADICACION:	44650-31-05-001-2015-00291-01

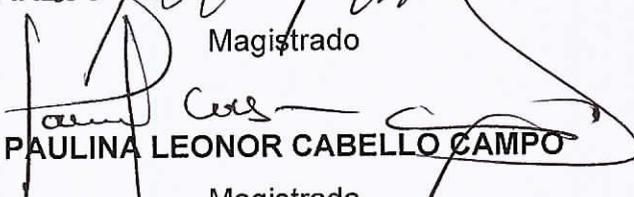
Discutido y aprobado el veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018),
Según Acta No. 038

Realizado el estudio preliminar, se procede a ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta y los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de la parte DEMANDADA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR) contra la sentencia proferida el 26 de septiembre de 2018, por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 69 C.P.T.S.S., toda vez que la mencionada decisión resultó adversa a una entidad pública y los señalados en el artículo 325 del C.G.P., con relación a los medios de impugnación.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada


JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado